

Folleto comprado al Sr. Antonio Ribado -
cerca el 14 de Mayo de 1914 - en la

Apuntes

PARA LA HISTORIA.

Intervención armada de Colombia a la guarnición
civil del Ecuador

Quito - Imposición de tipos de
M. Pradenciera 1878.

Diversos autores



Apuntes

PARA LA HISTORIA.

La intervencion armada de los colombianos, en nuestra última contienda civil, ha arrancado á la prensa ilustrada de Sud-América un grito unánime de indignacion contra aquel atentado incalificable, de funestísimas consecuencias para la autonomía y libertad de las naciones: atentado de tal magnitud, que en todas partes se ha dudado de su realidad, hasta verlo confirmado por la evidencia.

Y razon sobrada habia para dudar que, en pleno siglo XIX, un pueblo que dice hallarse á la vanguardia de la civilizacion de América y ser el baluarte de la libertad, perpetrase, en la América libre, en nombre de la libertad, la exhumacion de la barbarie pagana, y sepultase todos los principios, derechos y respetos sociales y políticos.

Razon habia para dudar que en una de las secciones de la antigua heróica Colombia, en la cuna de los Moráles y Quirogas, de los Ascásubis y Salinas, hubiese hombres que sacrificasen el honor nacional á sus intereses personales, y llevasen maniatada á su patria á prosternarla ante plantas extranjeras; despedazando así los laureles conquistados en la lucha magna, cubriéndola de ignominia y oprobio, y suministrando á los enemigos de nuestra nacionalidad el argumento más concluyente para probar que entre nosotros no ha cedido la barbarie su puesto á la civilizacion, y que nos es imposible consolidar nuestra independencia y soberanía.

Con vergüenza, dicen los diarios de las repúblicas hermanas, han tenido que publicar la intervencion armada colombiana en los asuntos domésticos del Ecuador: he aquí el sentimiento americano. ¿Y el sentimiento patrio? ¿El dolor de la víctima? No sólo con vergüenza sino que tambien anonadados, tenemos que confesar que, sin embargo del clamor general y de las enérgicas protestas de la prensa sud-americana, aquí, en el pueblo víctima de ese atentado que ha puesto en alarma á las naciones libres, no se ha oido más que la voz del señor Juan Montalvo demostrando elocuentemente la iniquidad con que procedieron tanto los interventores armados, como **LOS QUE SOLICITARON LA INTERVENCION.**

Semejante silencio de parte de los demas publicistas y escritores ecuatorianos, que en otras circunstancias se tendria por tácita aprobacion del oprobio de la patria, es la consecuencia necesaria de causas que nadie ignora dentro y fuera de la República, y puede tener visos de disculpa justificativa; pero lo bochornoso para los ecuatorianos, lo que nos sumerge en el fango de la ignominia es—que en la Constituyente de Ambato no haya un solo individuo que, siquiera sea por curiosidad, pregunte á los gobernantes cómo y por qué de nacion libre é independiente se ha convertido el Ecuador en provincia colombiana, y ha sido puesto fuera de la ley de las naciones. No hay uno solo que inquiera la existencia de los tratados, convenios ó pactos que se hayan celebrado últimamente con Colombia, en sustitucion de los que estaban vigentes, segun los cuales se hallaban obligados los gobiernos de ambos países, bajo su fe publica, á guardar recíprocamente la neutralidad más estricta en las querellas interiores de los dos Estados; puesto que, sin la expresa y previa invalidez de aquellos tratados y convenios, declarada solemnemente por los dos gobiernos; sin haber renegado de la civilizacion cristiana, de la moral universal; sin haberse separado de la comunión de las naciones y despedazado los códigos de derecho de gentes, no ha debido Colombia escandalizar al mundo, poniendo sus

armas al servicio de ninguno de nuestros bandos políticos erigiéndose en soberano de una nación vecina libre é independiente.

El hecho es tan inícuo, tan insólito y de tan graves y trascendentales consecuencias, que el mismo Gobierno de Colombia, como asustado con sus resultados, se ha apresurado á condenarlo, y ha dado algunos pasos para ponerse en guarda de los cargos que pueden hacérsele, y para escudarse del anatema y execración de los pueblos cultos.

El señor Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores de Colombia, despues de relatar, en su Memoria al Congreso del presente año, las providencias que para impedir la violacion de nuestro territorio habia dictado el Presidente de la Union, en el acto que recibió el telegrama en que se le daba parte de que el Coronel Figueredo se preparaba á pasar el Carchi con fuerza armada, añade los siguientes párrafos:

"Por desgracia ya era tarde, porque las fuerzas de que hablaba el Presidente del Cauca habian pasado el territorio ecuatoriano del 7 al 8.....

.....
"Habiéndose, pues, precipitado así los acontecimientos de un modo imprevisto, puede decirse que el Gobierno de Colombia no tuvo conocimiento de ellos, sino cuando ya se habian cumplido; pero debe tenerse la seguridad de que si las cosas no hubieran pasado como queda dicho, el Poder Ejecutivo federal habria impedido activa y eficazmente toda intervencion armada que se proyectara en los municipios del Sur del Cauca, en relacion con los movimientos políticos del Ecuador."

.....
".....El Poder Ejecutivo de la Union habia transmitido terminantes instrucciones al General Ezequiel Hurtado, para hacer efectiva la neutralidad de Colombia y obligar á que regresaran á Pasto los colombianos que se hallaran en la frontera y áun los que se encontraran allende el Carchi, en actitud bélica, y ademas

para que fueran sometidos á juicio los militares al servicio de la República que se hubieran hecho responsables de tales atentados.".....

.....
"Así se comunicó al Ministerio ecuatoriano de Relaciones Exteriores, en oficio de 25 de Diciembre próximo pasado, el cual, entre otros, contiene los siguientes conceptos:

"Con motivo de los sucesos que han tenido lugar recientemente en la frontera de las dos Repúblicas, me ha encargado el Presidente de la Union que dirija á V. E. este oficio que lleva por objeto poner en conocimiento del Gobierno ecuatoriano la manera cómo el de Colombia ha mirado dichos sucesos, y las providencias que ha expedido á causa de ellos, en observancia de los tratados públicos que se hallan en vigencia, en guarda de la neutralidad á que está obligado, y especialmente en atencion al respeto que se debe á la inviolabilidad del territorio de una Nacion amiga.

"La larga distancia que hay de Pasto á Bogotá y la rapidez con que se precipitaron los acontecimientos del Sur, ó sea, el paso del Carchi por fuerzas organizadas en Colombia, con el objeto de ir á intervenir en la contienda doméstica que allá se estaba agitando, impidieron al Gobierno nacional tener inmediato conocimiento de lo que ocurría y evitar en oportunidad que se llevara á cabo la entrada de aquellas fuerzas al territorio de esa Nacion.

"Sin embargo, á la primera noticia que aquí se tuvo de tales acontecimientos, se dictaron por el Gobierno activas disposiciones encaminadas á hacer efectiva la neutralidad de Colombia, como la de comisionar al General Ezequiel Hurtado, para que se trasladara inmediatamente á la línea fronteriza del Sur, llevando á sus órdenes una Columna que se mandó organizar con el fin de que impidiera el tránsito á territorio ecuatoriano de fuerzas organizadas en el nuestro, cualquiera que fuera su procedencia, de que hiciera regresar á éste las que á

"su llegada hubieran ya pasado el Carchi y les ordenara
"su internacion hasta Pasto y de que practicara, en fin, to-
"das las diligencias necesarias, en averiguacion de las
"circunstancias que precedieran al hecho de la invasion
"y concurrieran en él, para hacer efectiva sin considera-
"cion alguna la responsabilidad en que hubieran incurri-
"do los Jefes y Oficiales colombianos que se compromete-
"rieron en ese movimiento."

.....
"Por último el Poder Ejecutivo ha expedido letras de licencia indefinida al citado coronel Zenon Figueredo, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda deducírsele en el juicio que se le ha iniciado por la participacion que tomó con el batallon *Facatativá* de la Guardia colombiana (15º de la línea) en la invasion de la República del Ecuador, verificada en el mes de Noviembre último; y ademas ha dispuesto el inmediato regreso del batallon á esta capital, para disolverlo á su llegada."

El señor Presidente de la Union Colombiana, dice en el Mensaje al mismo Congreso:

"Poco despues de terminada la revolucion en Colombia, estalló un alzamiento en Tulcan contra el Gobierno del Ecuador; lo cual parece que alarmó vivamente á las poblaciones colombianas de la frontera, por considerar amenazada su tranquilidad futura si llegaba á tomar cuerpo y triunfar la revolucion en la vecina República. El Jefe de la fuerza nacional que se hallaba inmediata á la línea penetró desautorizadamente en terreno ecuatoriano, y capturó á algunos de los asilados colombianos, que luego fueron deportados á Panamá. Posteriormente, el mismo Jefe, á insinuacion de autoridades subalternas del Ecuador, abrió operaciones contra los revolucionarios de aquella República, en combinacion con una fuerza organizada en los municipios del Sur del Cauca, sin noticia del Gobierno del Estado. Tan pronto como el Poder Ejecutivo de la Union tuvo conocimiento de este acto de indisciplina militar, y de la violacion del territorio ecuatoriano, dictó las providencias convenientes para hacer

regresar inmediatamente á los invasores, y pidió informes sobre la manera como habian ocurrido los hechos. Recibidos los informes, el Poder Ejecutivo separó del servicio militar al Comandante de aquellas fuerzas, ordenó su enjuiciamiento y el de los oficiales que lo acompañaron, y dictó las providencias necesarias para que los individuos que fueron deportados puedan volver á su antigua residencia.

"El Gobierno del Ecuador conoce el origen y el curso de estos acontecimientos, con la misma exactitud que el de Colombia; y ha sido impuesto oportunamente de las medidas adoptadas por éste para hacer efectiva la responsabilidad de los autores de tan inesperados como punibles desmanes."

Mientras que allende el Carchi algo se dice y algo se hace por lavarse de la negra mancha que alea á Colombia por sus *punibles desmanes*, aquí, en la nacion ofendida, nada, nada se dice; y así en el Mensaje á la Constituyente de Ambato, y en la Memoria del respectivo Ministerio al mismo Cuerpo, se guarda el más cauteloso silencio sobre estos *asuntos de delicada trascendencia, que no deben dejarse desapercibidos*, como dice el señor Secretario de Relaciones Exteriores de Colombia en la citada Memoria.

Largos y acalorados debates en la tribuna legislativa y por la prensa se han sostenido en Colombia, respecto al castigo de los Jefes y Oficiales que se *comprometieron en el movimiento* de la violacion de nuestro territorio. El Presidente de la Union, como se ha visto, sin reclamacion oficial ni extraoficial, destituye de su empleo al Coronel Figueredo y lo somete á juicio por haber pasado el Carchi con fuerza armada, apresado en Tulcan y deportado á Panamá, en calidad de reos políticos, á veintisiete emigrados colombianos, pocos dias ántes de la cruzada interventora: y aquí, en el territorio violado, no se ha tenido noticia de la violacion, como si ella se hubiese efectuado en las inhabitadas regiones de los polos.

Hay más todavía. Diez y ocho individuos de “*La Culebra*,” (sociedad de Pasto cuyas hazañas están en perfecta armonía con el nombre que lleva) pasan la línea, entran á Tulcan, asesinan al estimable jóven García, hieren á nueve individuos más, y se regresan triunfantes, dejando aterrada á esa poblacion. Ambas naciones saben estos nuevos crímenes, esta nueva violacion del territorio, y sólomente el Gobierno y las autoridades del Ecuador lo ignoran de remate. ¿Y qué importa la afrenta de la República, ni la sangre ecuatoriana? El Jefe municipal de Pasto, asimismo *motu proprio*, sin que nadie le pidiera la extradicion de los reos, ni hiciera reclamacion alguna, tomó al principal cabecilla y lo remitió á Tulcan para que se lo juzgue. Probable es que este criminal salga con honores de la cárcel.

De todo esto se deduce, sin esfuerzo ni violencia, que lo que tanta alarma é indignacion ha causado en Sur-América, y ha puesto en afanes al mismo Gobierno de Colombia, por vindicarse,— para nuestro Gobierno ha sido un acto más que inocente—plausible.....
¿Los pretorianos pusieron en pública subasta y remataron en el mejor postor el imperio romano que valia mil veces más que la Nacion ecuatoriana!.....
¿El Conde Don Julian vendió la España!.....
Y en nuestros dias, Almonte y Miramon trajeron á Mejico á Maximiliano!.....

En cuanto al Gobierno de Colombia ¿quedará completamente vindicado de los *punibles desmanes* con haber mandado poner en causa á Figueredo? La prensa ilustrada y la historia lo dirán; que por lo que á nosotros toca creemos que le falta mucho para comprobar su inocencia comprometida por la realidad del **TRATADO SECRETO**, y por otras pruebas que no le son muy favorables; y le falta mucho más para cumplir con su deber.—Figueredo no fué el único de los infames que violaron nuestro territorio y lo ultrajaron con todo género de crímenes: el juicio debe, pues, extenderse á todos los delincuentes, sean ó no empleados nacionales; porque ante el derecho de gentes

el solo y único responsable del *criminal atentado, de los punibles desmanes*, es el Gobierno de la Union; y por lo mismo deben tambien ser sometidos á juicio los Jefes municipales de Ipiales, Túquerres y Pasto que organizaron y lanzaron sobre nosotros sus vandálicas hordas; y deben serlo, muy especialmente, el Gobernador del Cauca y su Secretario de Gobierno, por el decidido apoyo que dieron á la *intervencion*, con sus pérfidos y mal simulados oficios á las autoridades y Jefes invasores, en particular los dirigidos el 18 de Noviembre al Jefe municipal de Pasto y á Figueredo: al primero se le dice: "*U. no debe AUXILIAR OFICIALMENTE en manera alguna á las fuerzas expedicionarias sobre el Ecuador; y al segundo: VENCER A TODO TRANCE DEBE SER LA CONSIGNA; DEJAR BIEN PUESTO EL HONOR DE COLOMBIA es una necesidad imperiosa.*"

Segun esto ¿Figueredo es el único criminal? ¿Con el juicio de éste se vindica el Gobierno de la Union?

Y bien: aceptado por un momento el monstruoso absurdo de la intervencion armada, ¿qué sería del género humano si llegara á establecerse como derecho público? El mútuo respeto á los derechos internacionales, la austera y nimia abstension en los negocios interiores de los vecinos, son la salvaguardia de la independencia y libertad de las naciones. Sin este respeto y abstension serian imposibles toda autonomía, independencia, soberanía y libertad; y las sociedades con la violencia y la fuerza se empujarian unas á otras á un cáos de ruina y destruccion.

Si las repúblicas de Sud-América, divididas en bandos opuestos desde su emancipacion de España, teñidas en sangre y empobrecidas por sus perdurables guerras intestinas, sobre que dan, con mil costosos sacrificios, un paso adelante para retroceder luego cien pasos atras, llegasen tambien á aceptar el flagrante derecho de intervencion armada de otras potencias en sus discordias civiles ¿no cambiarian de la noche á la mañana su autonomía en feudo, su libertad en

esclavitud, su civilizacion en barbarie, y la vida en muerte? ¿No verian, impotentes para impedirlo, sucederse déspotas y tiranuelos como las olas del océano? ¿No se levantarían pretorianos ambiciosos y audaces que repitieran diariamente el escándalo de los romanos y subastaran nuestras repúblicas en el mejor postor, que indudablemente sería el más fuerte, y el que más se asemejara á los Calígulas, Commodos, Caracallas y Heliogábalos? Felizmente, para honra de la América, de todas partes han salido enérgicas protestas contra el escandaloso atentado cometido en nuestro territorio, y abrigamos la esperanza de que no volverá á repetirse.

Oigamos ahora la opinion de los hombres de bien sobre este asunto:



PROYECTO de ley que exime de cierta responsabilidad á los Jefes y Oficiales del batallon "3.º de Facatativá," 15 de línea.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Art. 1º Exímese de toda responsabilidad legal á los Jefes y Oficiales del batallon "3º de Facatativá," 15 de línea, por la participacion que hayan tenido en los últimos sucesos ocurridos en el Sur y relacionados con la política del Ecuador.

Art. 2º En consecuencia se suspenderá inmediatamente todo procedimiento que se haya iniciado contra los Jefes y Oficiales expresados.

Dado &ª

Presentado á la H. Cámara de Representantes en la sesion del dia 12 de febrero de 1878, por los infrascritos Representantes por el Estado soberano del Cauca.

Jorge Isaacs. Pedro A. Molina.

Secretaría de la Cámara.—Febrero 12 de 1878.

Pasó en primer debate y en comision al ciudadano Lésmes, con tres dias de término.

Gaona.

Ciudadanos Representantes:

En la sesion del 12 del presente tuvisteis á bien aprobar en primer debate el proyecto de ley "que exime de cierta responsabilidad á los Jefes y Oficiales del batallon 3º de Facatativá, 15 de línea," sobre el cual vuestra comision pasa á emitiros sus ideas.

Este proyecto tiene grande trascendencia bajo el punto de vista de las relaciones de Colombia con las otras nacionalidades, de los principios del derecho internacional y de la disciplina militar tan necesaria para conservar la moralidad en los ejércitos.

Se encontraba el Coronel Cenon Figueredo en Pasto, en el mes de noviembre, encargado del mando del batallon 15 de línea; habia sido enviado allí por el Gobierno general con el fin de mantener el orden é impedir que la rebelion volviera á aparecer en los municipios del Sur del Cauca. Estalla entre tanto la guerra civil en la vecina República, y este Jefe con su fuerza unida á otras considerables de los pueblos del Sur, comandadas por el General Pedro M. de la Rosa, pasa la frontera, invade el territorio del Ecuador, aprehende de propia autoridad á los asilados colombianos que se hallaban en él, y abre operaciones militares sobre los revolucionarios de aquella República. Debido en gran parte al apoyo de las fuerzas colombianas que perseguian muy de cerca los revolucionarios, el Gobierno del Ecuador obtuvo una completa victoria.

Tales hechos se cumplan sin que nuestro Gobierno hubiera tenido conocimiento anticipado de que se pretendia obrar de esta manera, y sin que hubiera comunicado ni al Coronel Figueredo, ni á las milicias

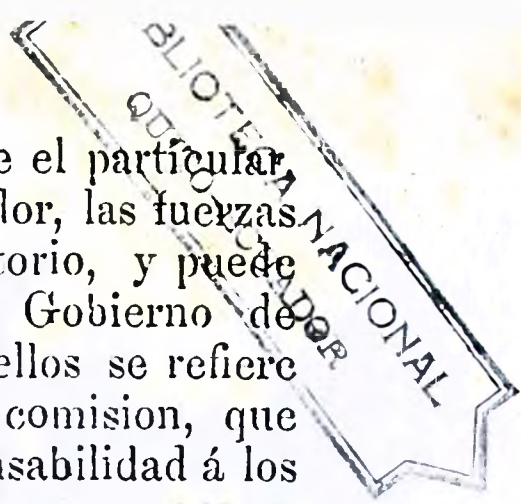
de Pasto y Túquerres órden ninguna sobre el particular.

Vencida la revolucion en el Ecuador, las fuerzas colombianas regresaron á nuestro territorio, y puede decirse que hasta entónces no tuvo el Gobierno de la Union noticia de estos sucesos. A ellos se refiere el proyecto de que se ocupa vuestra comision, que tiene por objeto eximir de toda responsabilidad á los Jefes y Oficiales que los ejecutaron.

Las naciones civilizadas están en el deber de observar como ley invariable en sus relaciones recíprocas el derecho internacional, y la que no lo observa se coloca fuera del derecho comun del género humano, en la situacion de los pueblos bárbaros, contra los cuales es lícito apelar en todo caso á la fuerza para hacerse justicia. Ese derecho, invocado tantas veces en las diferencias entre los Estados, es la salvaguardia del débil, porque de otro modo las grandes potencias absorberian á los pequeños pueblos, y volveriamos á los tiempos en que no existia otra ley que la tea del incendiario ó la espada del conquistador.

Los pueblos cristianos en su elaboracion progresista y civilizadora han venido formando por medio de tratados y convenciones un cuerpo de doctrina, á cuya observancia han empezado por someterse las mas grandes potencias. En él están determinados los derechos de las naciones en la paz y en la guerra, en el comercio y en la industria; definidas las obligaciones y los deberes del ciudadano que se refugia en ajeno territorio; determinados los límites de las nacionalidades y declarados éstos inviolables; establecidas las fórmulas que deben observarse para obtener la efectividad de los derechos y la debida reparacion de los agravios.

Los pueblos modernos, sometidos á la ley universal del cristianismo, fundan su poder no tanto en el éxito de las armas, cuanto en la justicia de su derecho. Ahora bien; conforme al derecho internacional las naciones son soberanas é independientes; es



decir cada una tiene derecho de darse leyes, de disminuir sus propias contiendas, de gobernarse á sí misma sin sujecion á ningun poder extraño, lo mismo el Estado mas débil, que la nacion mas poderosa, porque la persona moral es idéntica é iguales sus derechos y obligaciones. ¿Qué razon pudiera alegarse en el caso de que nos ocupamos para que las fuerzas colombianas situadas en la frontera, invadieran el territorio de una República hermana é intervinieran en sus negocios propios? ¿Se temia que la revolucion triunfante en el Ecuador viniera á servir de apoyo á una nueva guerra en el Sur de Colombia? Aun dado por supuesto que semejantes temores hubieran sido fundados, los derechos autonómicos de las naciones son sagrados y no están sometidos en cuanto á su reconocimiento á simples sospechas ó conjeturas. La independendencia de los pueblos seria quimérica sin un Jefe militar, situado en la frontera de una nacion, pudiera resolver á su juicio cuándo debia respetarla y cuándo podia emplear la fuerza, para dar la libertad á los que no tenian aptitudes para adquirirla por sí mismos.

El Comandante general del Sur debió comunicar al Gobierno del Cauca y al de la Union aquellos sucesos, y entónces se hubieran aumentado las fuerzas encargadas de custodiar la frontera, y tomado las medidas exigidas por la prudencia para evitar nuevas complicaciones; pero entrar sin fórmula alguna previa en el territorio del vecino, y resolver la lucha entre el Gobierno y la revolucion, cuando es aquel el llamado á decidir de su propia suerte, á sostener ó variar su Gobierno, es un escándalo dado á la faz de la América y del mundo, que ninguna razon podrá cohonestar.

Ni puede atenuar la falta la circunstancia de que las fuerzas colombianas entraron al Ecuador llamadas por su Gobierno, porque éste podia apelar á sus propios recursos para sostenerse, pero no ocurrir, con menoscabo de la dignidad de su país, á fuerzas ex-

trañas, y éstas á su vez carecian de todo derecho para corresponder á tan extraño llamamiento, interviniendo así en una contienda de la cual era único juez el pueblo ecuatoriano.

El espíritu de propaganda y de proselitismo, si bien corresponde á los amigos de la libertad, no puede extenderse á mas de lo que exige la justicia, que cada liberal en Colombia se convierta en Apóstol de la democracia, que por medio de la prensa y de la discusion llevemos nuestras ideas á todos los pueblos de América, hasta que el continente regenerado pueda mostrar un dia á los hijos del antiguo mundo el camino de la verdadera civilizacion. Pero cambiar la pluma del demócrata por el hacha demoledora de la conquista, el puesto del filósofo por el de opresor de los pueblos, seria renegar de nuestras propias ideas y ponernos en la mas flagrante contradiccion.

En vano nos llamaríamos liberales sino respetáramos el derecho ajeno, porque la libertad que no se funda en él ha sido siempre la bandera de los tiranos; esa clase de libertad fué invocada en tiempos remotos por Alejandro para llevar á cabo sus conquistas en el Asia; por César para dominar las Gálias y despues el mundo, y en el último siglo por el gran Napoleon para demoler los tronos de la Europa; esos libertadores han sido el azote de la humanidad, y no es seguramente en sus filas en las que debemos colocarnos los hijos de la República.

Es cuestion de partidos, se ha dicho, y las fuerzas colombianas estaban en el deber de intervenir para salvar su causa, como si los hombres, los partidos y los pueblos pudieran tener otra regla de conducta distinta de la justicia, como si los partidos que atentan contra el derecho no estuvieran condenados á su completa ruina. ¡Colombia, orgullo de la democracia, cuyo poder intelectual brilla é inunda con su luz al mundo de Colon! En qué quedaria convertida si de señora de la inteligencia se tornara en opresora de sus ve-

cinas, si se abrogara audazmente el derecho de intervenir en su gobierno propio? Las naciones americanas tendrían derecho de pedirnos explicaciones de nuestra conducta, y perderíamos todo título á las consideraciones de los pueblos cultos.

Tiempo es ya, ciudadanos Representantes, de que en ésta como en las demás cuestiones de que tengais que ocuparos, fundeis sólidamente el reinado del derecho y de la libertad; recordad que la razon de partido ha sido donde quiera causa de grandes atentados, y que á ella apelan las mas de las veces los gobiernos para cubrir los mayores desaciertos.

“Llámase intervencion todo hecho de un Estado, cuyo objeto es ingerirse de propia autoridad en los asuntos privados de los demás.” Así, si una nacion tiene derecho de disponer de sus intereses, si su independencia está reconocida por las leyes internacionales, á ninguna potencia le es lícito intervenir en los negocios que á aquella corresponden, en ningun caso ni por ningun motivo. Un Estado debe defenderse de las injustas agresiones de otro, apelar á la fuerza para sostener sus derechos; pero éste es el caso de guerra, muy distinto de la intervencion. Entre nosotros no puede hacerse la guerra sin que la haya declarado el Congreso, y en la cuestion de que se trata no habia motivos justificativos que hubieran podido llevarnos á semejante extremidad. Así como los pactos de familia, celebrados en otras épocas por los reyes en Europa para sostenerse, no tienen valor ninguno en el Derecho de gentes, así tampoco lo tendria un tratado celebrado por los gobiernos contra los pueblos, de modo que ni aun en este caso podria reconocerse el derecho de intervencion.

El señor Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores nos dice en su Memoria, que nuestro Ministro en Quito celebró en el año pasado con el Gobierno del Ecuador un tratado secreto, que no habiendo sido suscrito por el Secretario de Relaciones Exte-

riores de aquella República, ni aprobado en la nuestra por el Senado, se miró por el Poder Ejecutivo como un mero proyecto, sin objeto alguno. Aun suponiendo que este tratado hubiera sido efectivo, no nos hubiera dado derecho de intervenir en las luchas locales del Ecuador, pues si bien es permitido á las naciones celebrar alianzas defensivas ú ofensivas para sostener su independendia, no lo es ajustar tratados en favor de los Gobiernos contra los pueblos, porque el derecho público moderno reconoce única y exclusivamente en éstos la facultad de establecer ó cambiar su Gobierno, como á bien tengan.

Cuando en el siglo pasado el Austria y la Prusia hicieron la guerra á la Francia, so pretexto de que la revolucion amenazaba la existencia de los tronos, la Francia rechazó tan injusta intervencion, y victoriosa en cien batallas, llevó sus armas á los pueblos mas poderosos. Llena de gloria y habiendo adquirido tanto poder como el antiguo imperio romano, juzgó que nada le detendria en su carrera, y contra los mas obvios principios de justicia invadió la España y se apoderó de ella. Este atentado contra una potencia al parecer muy débil, minó su poder colosal y fué en gran parte la causa del triunfo de la coalision en 1815.

Las potencias del Norte, la Francia, y la Inglaterra celebraron entónces lo que se llamó el tratado de la Santa alianza, y en nombre del equilibrio europeo, en el Congreso de Viena los aliados victoriosos se distribuyeron territorios de antiguas nacionalidades y los últimos restos de la infortunada Polonia, atentado el mas grande que registra la historia moderna y que ha merecido la reprobacion universal.

Mas tarde, cuando los liberales de España lograron establecer en su país la Constitucion dada por las Cortes en 1812, la misma Santa alianza, alarmada con los progresos de la libertad, autorizó al Gobierno frances para que interviniéra en los negocios internos

de España, y un ejército de cien mil hombres penetró en el territorio de aquella nación, derribó la Constitución liberal y restableció el Gobierno absoluto. Mil cadalsos y la sangre de republicanos eminentes, fueron el fruto de tan inícuca intervención.

No ha mucho tiempo, que la Francia envió un grande ejército á ocupar á Méjico y fundar allí un imperio en favor de la Casa de Austria. Vosotros teneis conocimiento de esa gigantesca lucha, en la cual el célebre Juárez acabó por lanzar á los piés de los tronos europeos la cabeza del titulado Emperador Maximiliano, para demostrar con un alto ejemplo cómo se castiga en América á los que violan las leyes que rigen la existencia de las naciones.

Todos estos casos de intervención que os hemos citado, se han mirado por los mas célebres publicistas como un indigno abuso de la fuerza: guardémonos bien de imitarlos, de difundir el alarma y atraer sobre nosotros el odio de los pueblos americanos.

Los tratados son leyes que obligan á las naciones, y, conforme á los que existen entre el Ecuador y Colombia, se reconocen estos dos pueblos como soberanos é independientes, y ninguno de los dos puede tomar parte en los negocios internos del otro.

Entre los diversos tratados celebrados por ámbas Repúblicas desde 1832, se encuentra el de nueve de julio de 1856. Tomamos de éste los artículos siguientes:

“Art. 1º Habrá paz y perpetua amistad entre la República de Nueva Granada y la República del Ecuador, en toda la extension de sus territorios y posesiones. Los Gobiernos de ámbas Repúblicas cuidarán con vivo y constante interes de mantener entre sí franca y cordial inteligencia y de evitar cuanto pudiera turbarla.

“Art. 2º A fin de facilitar la administracion de justicia y precaver contestaciones y reclamaciones capaces de alterar de alguna manera la buena correspondencia y amistad entre las dos Repúblicas, han

convenido y convienen las partes contratantes en devolverse recíprocamente los reos de incendio, de envenenamiento, de falsificación, de raptó, de estupro violento, de piratería, de hurto ó robo, de abuso de confianza, de homicidio ó heridas ó contusiones graves con premeditacion, alevosia, ventaja ó con cualquiera circunstancia especial de atrocidad; los deudores al Erario público y los deudores alzados ó fraudulentos á particulares que se refugiaren de la una á la otra República. Para tal devolucion se entenderán entre sí los Juzgados y Tribunales y por medio de requisitorias, con especificacion del comprobante, que por las leyes del país en que haya ocurrido el hecho ó el delito sea suficiente á justificar el arresto ó enjuiciamiento; y en caso necesario ocurrirá el uno al otro los dos Gobiernos exigiendo la extradicion del reo. En cuanto á los asilados por delitos puramente políticos, el Gobierno á quien interese podrá exigir que sean alejados á más de quince miriámetros de la frontera.

“Art. 3º Si por desgracia llegaren á interrumpirse en algun tiempo las relaciones de amistad y buena correspondencia que felizmente existen hoy entre las dos Repúblicas, y que se procura hacer duraderas por el presente tratado, las partes contratantes se comprometen solemnemente á no apelar jamas al doloroso recurso de las armas ántes de haber agotado el de la negociacion, exigiéndose y dándose explicaciones sobre los agravios que la una juzgue haber recibido de la otra, ó sobre las diferencias que entre ellas se susciten, ó hasta que se niegue expresamente la debida satisfaccion despues de que una potencia amiga y neutral, escogida por árbitro, haya decidido en vista de los alegatos ó exposicion de motivos y las contestaciones de la una y de la otra sobre la justicia de la demanda.”

Este tratado aparece celebrado bajo la base de la más cordial y estrecha amistad, como entre dos

pueblos, creacion ámbos de los heróicos lidiadores en la guerra magna, identificados por sus tradiciones y por su historia en aquella epopeya inmortal, en la que figuran las memorables batallas de "Várgas" y "Boyacá," á la par que las de "Pichincha" y "Junin."

Se encuentra en la redaccion de este documento la voluntad decidida de no interrumpir en ningun caso las relaciones de amistad entre los dos países, de modo que no se puede ocurrir á un rompimiento, sin que ántes una potencia amiga haya decidido de los motivos de queja que la una Nacion tenga con la otra, y apesar de tan estrecha cordialidad, se ha procedido, en el caso de que nos ocupamos, como si el Ecuador fuese nuestro enemigo, ó como si por creernos quizá más fuertes no mereciera aquel pueblo de nuestra parte ningun respeto. ¿Qué podriamos alegar mañana si cualquiera de los Estados americanos ó europeos llegara á proceder con nosotros como acaban de hacerlo las fuerzas colombianas en el Ecuador? ¿Invocariamos el Derecho internacional? Pero éste de nada nos serviria una vez que habiamos sentado el precedente de desconocer sus principios.

Hasta hoy nuestro Gobierno es inocente en tan lamentable suceso; no obstante, si el proyecto de que nos ocupamos llegara á ser ley, la cuestion cambiaria de aspecto completamente, nuestro Gobierno asumiria desde luego la responsabilidad de los acontecimientos enunciados y tendria que exhibirse como autor de ellos ante el mundo civilizado. Los Gobiernos republicanos de América están más obligados á respetar á sus hermanos, puesto que se hallan ligados por un vínculo comun, por su origen, sus instituciones, su religion é idénticos intereses; es la América la llamada á demostrar al mundo los benéficos frutos de la libertad y excelencia del Gobierno propio, fundado en el respeto inviolable al derecho.

Se concibe que en los pueblos acostumbrados al Gobierno absoluto sean tan frecuentes las violaciones

de la soberanía y de la independencia de los otros Estados; pero sería inexplicable que tales hechos tuvieran lugar en naciones cuya vida política se funda en el cumplimiento de la ley y en el reconocimiento del derecho que las sociedades humanas tienen para gobernarse á sí mismas. Pueden los partidarios de la intervencion defender como altamente patriótica, si se quiere, la conducta de los Jefes y Oficiales de las fuerzas colombianas que invadieron el territorio del Ecuador; pero pretender enaltecerla en las leyes y que nuestro Gobierno atraiga sobre sí, la improbacion de sus actos de parte de los demas pueblos, es una idea insensata que ninguna razon podria justificar. Vosotros habeis tenido ocasion de conocer los desastrosos resultados del abuso de la fuerza contra el derecho de los pueblos; años hace que nuestra patria es víctima de tan funesta política. No obstante que la Constitucion, queriendo dar á los Estados los atributos de la soberanía, prohíbe expresamente que la fuerza pública pueda ingerirse en sus asuntos propios ó intervenir en sus contiendas domésticas, se ha visto á esa fuerza recorrer el territorio de la República volcando gobiernos y estableciendo otros, para servir así á los intereses de una política subversiva contraria al legítimo derecho de los Estados; la fuerza destruye la materia, es verdad, mas la idea se levanta cada dia más poderosa para aniquilar á los enemigos de la humanidad, para enaltecerla y ponerla en posesion de su derecho. La última asoladora guerra, que dejó los campos cubiertos de cadáveres, arruinada la industria, vacilante el crédito del país y perdidas sus más bellas esperanzas, vino á ser el fruto de la atentatoria intervencion de la fuerza pública en los negocios propios de los Estados, que los Gobiernos anteriores habian consumado. Ahora se trata de llevar el mismo sistema á las naciones americanas, y proclamar á la faz de ellas el derecho de intervencion, causa del retroceso y del abatimiento moral de nuestro

país. El pueblo colombiano, leal sostenedor de la República, no aceptará semejante programa; muy léjos de esto, demostrará con su conducta que respeta el derecho de los demas, y que en ningun caso será una amenaza contra la independenciam y soberaniam de los Estados americanos.

Una nacion tiene derecho para precaverse contra un grave peligro; pero es necesario que éste sea evidente para que pueda intervenir en los asuntos interiores de otro Estado. Si en medio de la paz una nacion limítrofe se arma y hace grandes preparativos de guerra, hay derecho de exigirle explicacion de su conducta y de obligarla á que reduzca su fuerza. Si en el territorio del vecino los enemigos internos se preparan para ejecutar contra nosotros actos de hostilidad, se debe exigir del respectivo Gobierno la internacion y desarme de los trastornadores, y solamente podremos emplear la fuerza para rechazar la agresion armada: de otro modo nada sería más fácil para un Gobierno ambicioso que fomentar desórdenes en un pueblo débil, á fin de hacerse llamar y aparecer como prestándose á una exigencia, cuando en realidad esos desórdenes y su misma participacion en ellos no venian á ser sino el fruto de sus maquinaciones.

Que los Gobiernos sin ley, los ambiciosos adoradores de la fuerza, para quienes el derecho de los pueblos es una palabra sin sentido, proclamen la teoría de la intervencion armada; que esos mismos Gobiernos, fruto de la usurpacion, deifiquen á los agentes de su pérftida política, se explica; pero tambien es cierto que semejantes Gobiernos están fuera de la ley de la civilizacion, que el mundo los llama bárbaros y que para ellos no rige el derecho internacional.

Vuestra comision no duda de que vosotros que-
reis para vuestra patria algo más grande; que de esa patria donde reposan los sepulcros de nuestros padres, donde han brillado tantas veces las glorias de nuestros

héroes, no pretendereis hacer un pueblo bárbaro.

Pretendereis que el Gobierno de nuestro país sea justo, que se funde en el derecho y en la ley, que asegure la paz y el progreso en el interior, y nos haga aparecer ante las demás naciones dignos del respeto que se merecen los Gobiernos honrados.

Conforme á nuestras leyes la fuerza pública es esencialmente obediente, no tiene facultad de deliberar. Este principio es esencial en la institucion del Ejército, porque de otro modo el soldado defensor de la ley se convertiria en pretoriano asalariado, del cual desaparece todo principio de orden y sólo queda en pie el reinado del sable. Un Jefe subalterno debe ceñirse al cumplimiento de las órdenes superiores y no debe por su propia cuenta emplear la fuerza que manda, en objetos distintos de aquellos á que se le ha destinado.

No os oculta vuestra Comision que los Jefes y Oficiales á que se refiere el proyecto de que se ocupa pertenecen á los distinguidos servidores que la causa liberal tuvo en la última lucha, que le inspiran grandes simpatías, y que juzga obraron con sanas intenciones en los asuntos indicados, y es sólomente en cumplimiento de un deber sagrado como se han visto en la necesidad de censurar sus procedimientos, para salvar así el honor nacional, gravemente comprometido en la presente cuestion.

Por las razones expuestas, vuestra Comision os propone: "Suspéndase indefinidamente la discusion del proyecto de ley que exime de cierta responsabilidad á los Jefes y Oficiales del batallon 3º de *F'acatativá*, 15 de línea."

Ciudadanos Representantes.

Francisco de P. Matéus.—Ricardo Lésmez.

Bogotá, febrero 27 de 1878.

Secretaría de la Cámara.—Febrero 27 de 1878.

Empezó la discusion de la anterior resolucion y fué modificada por los ciudadanos Galindo, Paz y Manótas.

Febrero 28.—Continuó la discusion de la proposicion modificada.

Gaona.

Se publica por resolucion de la Cámara.

Gaona.

NOTA del Secretario de la Cámara de Representantes.

Estados Unidos de Colombia.—Poder Legislativo.—Secretaría de la Cámara de Representantes.—Número 89. Bogotá, 1º de marzo de 1878.

Señor Saecretario de lo Interior y Relaciones Exteriores.

La Cámara de Representantes, en su sesion de ayer, aprobó las siguientes proposiciones:

1º “La Cámara de Representantes de los Estados Unidos de Colombia declara: que cualesquiera que sean las simpatías políticas con que sus miembros hayan podido ver los resultados de la intervencion armada que los jefes militares General Márcos de la Rosa y Coronel Cenon Figueredo llevaron al territorio del Ecuador para ayudar al sostenimiento del Gobierno liberal de aquella República, contra la revolucion ultramontana que amenazaba su existencia, ella, esta Cámara de Diputados, inspirándose en los precedentes históricos del pais y como Representante de una Nacion que funda su orgullo en haber hecho predominar el espíritu eminentemente civil de sus instituciones sobre las tendencias y los fueros de clases oligárquicas ó privilegiadas incompatibles con la índole y la dignidad de la República, no puede asociarse á la responsabilidad de aquella intervencion y desea que

sobre tan grave asunto se deje el curso libre al fallo de los Tribunales. En consecuencia, suspéndase indefinidamente la discusion del proyecto de ley “que exime de cierta responsabilidad á los Jefes y Oficiales del ‘batallon 3º de Facatativá, 15 de línea.’”

2ª “Publíquese en el *Diario Oficial* y en folleto el informe de la Comision y la proposicion aprobada por la Cámara, junto con el proyecto de ley “que exime de cierta responsabilidad á los Jefes y Oficiales del ‘batallon 3º de Facatativá, 15 de línea’ y el resultado de la votacion.”

Las cuales tengo el honor de trascribir á usted para que se sirva ordenar su cumplimiento en lo que hace relacion á la última proposicion.

Soy de usted atento servidor,

Enrique Gaona.

DISCURSO del señor Anibal Galindo en contestacion al del señor Jorge Isaacs que defendía el proyecto.

Señor Presidente:—Por muchos que sean los síntomas de desmoralizacion que las ardientes luchas de partido han hecho aparecer en el país, hay en el fondo de la doctrina liberal tal fuerza de vitalidad, su espíritu tiende de tal manera hácia el progreso, que no hay que desesperar del porvenir y de que en una época no muy lejana todos los elementos agitados por la revolucion se armonicen al fin y consigamos levantar el edificio de la República sobre las bases del orden social. Pruébanlo de una manera solemne las circunstancias que acompaña á este debate. El luminoso informe que acabamos de leer en defensa de los principios tutelares del derecho de las naciones y en sostenimiento de la disciplina del Ejército, tiene, además de la firma del señor Matéus, la del señor General Lésmez, es decir la de uno de nuestros hombres de espada, que podria vislumbrar en la relajacion de la disciplina militar, las facilidades

de obtener esos triunfos efímeros que tanto seducen á los pueblos de la raza latina.

El hecho cuya responsabilidad se pretende que acepte la Nación con este proyecto de indulto, es muy sencillo; y no hay figuras poéticas, formas oratorias, apelacion al sentimiento de partido, ni elocuencia tribunicia que puedan desfigurarlo. Un Coronel de la Guardia colombiana, simple jefe de batallon, mandado á hacer la guarnicion de Pasto, temiendo que la causa de la libertad peligre en su patria si la revolucion ultramontana encabezada por Yépez triunfa en el Ecuador, pasa el Carchi con su cuerpo, sigue á marchas forzadas hasta Quito en defensa del Gobierno liberal del Ecuador y da cuenta de su conducta al Gobierno despues que regresa en triunfo de la vecina República.

Pues bien, señores, por más simpático que este arranque de audacia y de entusiasmo del Coronel Figueredo pueda sernos en calidad de miembros de un partido político, en nuestro carácter de Representantes de una Nación no podemos aceptar ni la violacion del territorio extranjero, ni el gravísimo acto de insubordinacion militar que aquel hecho envuelve. Antes que la cuestion de partido, ántes que la causa liberal misma, están la causa de la dignidad del Gobierno, del respeto á las leyes, y de la existencia decorosa de Colombia en la familia de las naciones.

Hay tanto que decir sobre este grave asunto que no debeis extrañar que vacile y me detenga ántes de principiar mi discurso. Es que hago la eleccion de la faz más prominente de la cuestion que se debate para ver si logro presentarla con toda claridad á vuestro espíritu.

Servíos oirme:

Si se me pidiera que yo concretara en una gran síntesis el progreso moral de la humanidad, no vacilaria en decir que ese progreso se condensa en este hecho singular de la época en que vivimos: que así como la sociedad civil salió del régimen feudal para

organizarse sobre las bases de la igualdad, sobre el establecimiento de una justicia comun, y sobre el reconocimiento de los derechos inmanentes del individuo, la ley moral trabaja por hacer salir la sociedad de las naciones del régimen de la violencia y de la fuerza, para fundar un derecho comun, igual para todas las entidades autonómicas de todos los pueblos de la tierra.

Esta es y no otra, señores Representantes, la expresion sintética del progreso moral de la humanidad: la de sustituir por todas partes una justicia social á la fuerza individual, la nocion abstracta del derecho á los atropellos de la violencia.

Y seriamos nosotros, los Representantes de una nacionalidad débil, que vive, oídlo bien, señores Diputados, sólo al amparo de la nocion del derecho, los que vendriamos á proclamar con la aceptacion de este indulto, que podemos violar impunemente la ley de las naciones?

Qué! porque hemos agregado unas cuantas páginas gloriosas á la historia de nuestras guerras civiles, nos creemos ya autorizados para entrar arrastrando el sable de Garrapata y de Los Chancos, sobre el pavimento del Congreso en que la filosofía y la justicia discuten el derecho de los pueblos!

Soy amigo del Coronel Figueredo, me honro con la amistad de este jóven valeroso á quien yo conferí como Gobernador provisorio del Tolima el primer grado de mando en la milicia; y yo que le conozco, estoy seguro de que si él estuviera oyéndome, al salir de aquí me apretaria la mano de amigo y de patriota, porque no podria ménos de sentir que yo estaba cumpliendo, al desaprobar su conducta, con un solemne deber de Representante de la Nacion.

Por más que mi honorable amigo el señor Isaacs, cosa extraña en sus labios, se empeñe en hacer la apoteosis de la fuerza, citando multiplicados ejemplos del atropello de los derechos del débil, por los fuertes,

la noción del derecho hace constantes progresos en el mundo. Citar las escandalosas infracciones de lo que se llama el derecho de gentes, para sostener que ese derecho es una mentira, que no debemos respetarlo cuando están de por medio los grandes intereses del país, sería tanto como apoyarse en la constante repetición de los crímenes para probar que no debe existir un Código penal. Por el contrario, mientras más frecuentes sean esas violaciones, tanto más obligados estamos á reforzar la sanción de la ley.

Que no existe el derecho de gentes! Que él es una ilusión, una mentira!

Y en virtud de qué vivimos nosotros, por qué se ha respetado y se respeta nuestro derecho de soberanía en el Istmo de Panamá, apesar de haber puesto y estar poniendo á cada momento en peligro la seguridad del tránsito garantizada por nosotros á todos los pueblos de la tierra?

Por qué no hemos sido despojados del territorio del Istmo, apesar de las escenas salvajes con que allí hemos escandalizado al mundo, comprometiendo los intereses del comercio universal?

Porque las grandes potencias con sus escuadras y sus cañones se detienen ante la noción abstracta del derecho.

Encontrábase el que ahora tiene el honor de dirigir la palabra á la Cámara representando á la República como Ministro Residente en Carácas cuando el Gobierno de Venezuela se arrogó el derecho de demarcar por sí y ante sí la línea de la frontera oriental del territorio de San Faustino.

Sabe el señor Isaacs, que niega el derecho, cuál fué el argumento más poderoso que yo encontré para condenar ese insólito atropello y reclamar el mantenimiento del *statu quo* de la frontera?

Pues oígalo:

En nota de 2 de Junio de 1873 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela le decia:

El 9 de Noviembre de 1861, el vapor de guerra de los Estados Unidos de América, *San Jacinto* abordó el vapor paquete de la marina real *Trent* que navegaba de la Habana para Inglaterra, y extrajo de él como buena presa y sin someterse á formalidades de ninguna clase á los señores Mason, Stidell, Mac-Farland y Eutis, comisionados de la Confederacion del Sur. El Gobierno inglés se quejó de esta violencia como de una afrenta hecha al honor nacional, y exigió como única reparacion admisible, que los cuatro caballeros fuesen inmediatamente puestos en libertad, y entregados á la Legacion inglesa en Washington. (1) Y el Gobierno americano, comprendiendo que la dignidad no consiste en negarse á satisfacer una injusticia, sino en reconocerla y en repararla, no vaciló en dar bajo la firma del eminente Estadista Mr. Seward, con fecha 26 de diciembre siguiente, esta noble respuesta:

“La reclamacion del Gobierno Británico no está hecha en términos descorteses. El Gobierno americano no ha usado nunca en un caso semejante un lenguaje más moderado. Las cuatro personas de que se trata, detenidas militarmente en Fort-Warren, en el Estado de Massachussetts, serán puestas inmediatamente en libertad. Su Señoría se servirá indicar dónde y cuándo quiere recibirlas.”

Dice el honorable señor Isaacs que el derecho de gentes es una mentira. Sabe el señor Isaacs, que cuenta entre sus títulos de honor el de haber combatido en Los Chancos, donde se salvó la causa de

(1) Esta reclamacion se hizo por haber extraido de un buque, en alta mar cuatro caballeros comisionados de la Confederacion del Sur.—El señor Figueredo pasa con fuerza armada nuestra frontera, apresada desautorizadamente á veintisiete emigrados colombianos, asilados en Tulcan, y el Gobierno ecuatoriano ve este ultraje á la Nacion con cínica impavidez.

El Gobierno de Colombia reprueba y pone en causa al criminal:—el Jefe civil y militar del Distrito de Pichincha recibe á ese mismo criminal con aparato régio;—hace que las bandas toquen á su paso el himno nacional, izado el pabellon de nuestras glorias patrias, y le obsequia un convite, dándole el título de *General*. ¿Qué dirá la historia acerca de esta diferencia de procedimientos?

la libertad en Colombia, á quién debió la República las armas con que allí venció?

Pues oígalo:

Se las debió á la nocion abstracta del derecho.

Los 2.000 fusiles que combatieron en Los Chancos, remitidos de Panamá al Cauca en julio de 1876, pertenecian á los patriotas cubanos, que perseguidos por la escuadra española los arrojaron en la isla desierta de San Andres, que pertenece á nuestro territorio.

Y por qué no abordaron los cruceros españoles la isla, por qué no desembarcaron y tomaron esas armas, ante qué se detuvieron, ante nuestros cañones que no existen?

No, la Numancia se detuvo allí, oígalo el señor Isaacs, ante la nocion abstracta del derecho. con la circunstancia de que la independendencia de este país no ha sido reconocida por nuestra antigua metrópoli y de que por lo mismo la España podia considerarse en simple estado de tregua con Colombia.

Esto por lo que respecta á lo que pasa de este lado del Atlántico. Veamos ahora lo que pasa en las relaciones entre la Europa, los Estados Unidos del Norte y los pueblos semi-bárbaros del lejano Oriente.

¿Cuánto tiempo hace que el señor Isaacs no oye hablar de que la escuadra inglesa, la francesa ó la rusa hayan tomado á su cargo como de antiguo la reparacion de las ofensas hechas á sus nacionales sobre aquellas costas?

Hace ya muchos años.

¿Y por qué, porque no hay ofensas que reparar?

No. Es porque las grandes potencias, acatando la opinion del mundo civilizado, se han visto obligadas á otorgar los beneficios del derecho internacional á aquellos pueblos.

En despacho de 20 de Noviembre de 1876 escribia Mr. Seward al capitan Townsend, en el caso del *Rover* lo siguiente:

“Toda ofensa ó daño, cometido ó permitido por

las autoridades locales de China, suficientemente grave para que fuera objeto de amenazas ó demostraciones de fuerza, es suficientemente serio para que sea materia de una enérgica representación al Gobierno Chino. Tales amenazas ó demostraciones no deben emplearse sin instrucciones definitivas emanadas ó de la Legación en China ó de este Ministerio.”

Y en el caso del “Pearl,” *Sir Frederick Bruce*, Ministro inglés en Peking, escribía al Cónsul que ordenó el recobro violento del buque por las fuerzas navales, en 1862, lo siguiente: “Estuvieran ó no en su derecho las autoridades chinas para sostener la confiscación del buque, el procedimiento que usted adoptó no admite defensa. Usted ha tomado sobre sí la responsabilidad de resolver con un acto de guerra una cuestión que los chinos ofrecían referir á Peking. Usted me ha colocado en la alternativa ó de debilitar la autoridad consular desaprobando sus actos, ó de intentar justificarla con un acto que sería á la vez injustificable en principio é inconsistente con el lenguaje que he usado con el Gobierno Imperial en las relaciones establecidas entre los dos países.”

Y cuando este es, tomado en su conjunto, el grado de justicia efectiva que ha alcanzado en el mundo la noción del derecho, no sería escandaloso, no sería más que escandaloso, torpe, el que nosotros proclamásemos por el órgano de esta Cámara que nos creíamos autorizados, porque se trataba de asegurar el triunfo de la causa liberal, para violar los preceptos fundamentales de este Código á cuyo amparo viven los débiles?

Otros para justificar el paso de nuestras fuerzas al territorio ecuatoriano proclaman una extraña doctrina: dicen que cuando el Gobierno vecino, carece de los recursos y de la fuerza necesaria para hacer cumplir los tratados toca á las poblaciones directamente interesadas hacerse justicia por su mano, y que las fuerzas del General Rosas y del Coronel Fi-

gueredo fueron á perseguir á los revolucionarios colombianos, que las autoridades ecuatorianas no hacian retirar de la frontera.

Cuenta, señores Representantes, con las armas de doble filo. Vosotros debeis saber que Venezuela se ha quejado muchas veces de que las autoridades colombianas de la frontera no han cumplido, ó han cumplido apénas á medias los deberes que nos impone el tratado vigente entre los dos países sobre internacion de asilados. Sancionad con el indulto que se os propone la doctrina de la intervencion armada como recurso exequible para hacer cumplir los pactos internacionales, pretermitiendo todas las fórmulas de derecho internacional, y preparaos para aceptar del lado acá del Táchira la misma doctrina que preconizais para el Ecuador, del lado allá del Carchi.

Pero si la invasion conducida por el Coronel Figueredo debe condenarse como un atropello injustificable del derecho de gentes, hay necesidad de protestar contra ella de una manera más enérgica considerada como un acto de insubordinacion militar.

Colombia políticamente considerada es un pueblo eminentemente civil ó no es nada. Al apagarse sobre el continente la detonacion del último cartucho quemado para conquistar nuestra independendencia; cuando Bolívar mandó tocar fajina en aquel inmenso campamento, las tres secciones de la antigua Colombia, momentáneamente aliadas para sostener la guerra contra España, desfilaron: el Ecuador entró en un convento; Venezuela entró en un cuartel; y nosotros volvimos al colegio.

Esto somos nosotros; somos y debemos permanecer un pueblo ciudadano, que funda su orgullo, como dice la resolucion que he tenido el honor de proponer á la Cámara, en hacer predominar el espíritu eminentemente civil de sus instituciones, sobre todos los fueros de clase, incompatibles con el espíritu y la dignidad de la República.

Decid al Coronel Figueredo que es de la talla de Sucre porque pasó el Carchi sin orden del Gobierno y mañana se aparecerá otro que creyéndose de la talla de Cromwell venga á disolvernos á fuetazos.

Mucho se ha hablado en este debate de las calamidades de la Francia. Pero no es el pueblo frances; son los *Isaacs* franceses, son los poetas los responsables de estas calamidades. Fueron Beranger, el mismo Víctor Hugo y Thiers los que trajeron el segundo Imperio Napoleónico, haciendo legendario al primer déspota.

Pero oh ironía del destino! Victor Hugo que cantó el nacimiento del hijo de Napoleon diciendo: “más grande que César, más grande que Roma, este niño lleva en su cuna los destinos del mundo,” tuvo que expiar esta adulacion con veinte años de ostracismo.

Y Thiers, el cantor del atropello del derecho de los pueblos, el cantor del paso de todos los Rubicones y de todos los Carchis, tuvo, cual otro Eneas, que cargar sobre sus ancianos hombros el cadáver de la Francia Imperial para salvarla de aquel abismo de corrupcion en que la habia sumido la adoracion á la fuerza.

No voteis, pues, ese proyecto, señores Representantes. Rechazadlo en nombre del derecho de los pueblos civilizados á cuyo amparo vivimos, y en nombre de los precedentes históricos del país.

Recordad que al pronunciar este fallo teneis por auditorio el pueblo de las naciones.

Bogotá, Marzo 1.º de 1878.

Señor Secretario del Senado de Plenipotenciarios.

Habiendo puesto en conocimiento del Presidente la proposicion aprobada por el Senado de Plenipotenciarios en sesion del 26 de Febrero último, y comunicada á este despacho en nota de la misma fecha,

he recibido instrucciones para manifestar por conducto de usted á esa honorable Cámara, que el Poder Ejecutivo carece de facultad legal para conferir los empleos militares de que trata la mencionada proposición, por no haber ocurrido ninguno de los casos determinados en el artículo 40 de la ley 82 de 1876, orgánica de la fuerza pública de la Union.

Juzga oportuno el Poder Ejecutivo manifestar tambien al Senado de Plenipotenciarios, que aunque la ley lo autorizara para conceder libremente ascensos militares ó para proponerlos al Senado, pasaria siempre por la pena de no acceder á la referida excitacion del Senado por tratarse en ella de dos jefes á quienes se ha mandado someter á juicio por los actos de indisciplina militar y de violacion del territorio ecuatoriano, de que el Presidente informó al Congreso en su mensaje de 1º de Febrero próximo pasado.

Sírvase el señor Secretario poner esta nota en conocimiento del Senado de Plenipotenciarios.

De usted atento servidor, *Sántos Acosta.*

La votacion en el proyecto sobre indulto á Figueredo y demas compañeros, dió en la Cámara el resultado definitivo siguiente: 44 votos negativos, que fueron los de los señores Acosta, Barriga, Casas, Cervera, Capella, Chaparro, Delgado D. Díaz, Esponda, Flórez, Garcia, Gómez S, Gómez Juan J, González, Gutiérrez Pástor, Gómez Tulio, Galindo, Higuera, Iragorri, Lombana, Lesmes, Moreno, Muñoz, Matéus F. de P, Matéus Juan N, Manótas, Neira, Paz, Palacio, Parga, Quinzada, Ramos S, Rodríguez Pérez, Ruiz José M, Ruiz Quintero, Vallarino, Vinagre, Wilson, Urueta, Zubiriá, Franco, Mantilla, Vargas R, Murillo I; y 6 afirmativos, que fueron los de los señores Anzola, Cótes, Hernández, Isaacs, Jaramillo, Molina, Ruiz Juan S. y Valencia.

De "El Relator" de Bogotá, núm. 78, tomamos el siguiente artículo:

"LA OPINION NACIONAL."

Este diario de Carácas, número 2,583, correspondiente á 18 de Diciembre último, contiene bajo el epígrafe "intervencion armada" el artículo editorial que verán en seguida nuestros lectores. Es de justicia reconocer que la *Opinion Nacional* tendria razon en todos sus juicios, si la intervencion de que se trata hubiera sido obra del Ejecutivo colombiano. Afortunadamente no lo es.

Por más que se grite contra nosotros en el exterior, y por más que se finja creer que somos los *ilustres bandidos* de que hablaron los periódicos de Chile, es lo cierto que nuestro Gobierno ha sido siempre de lo más respetuoso para con sus vecinos, y que en punto á no intervenir en negocios ajenos, su prudencia ha sido siempre notable. El Coronel Figueredo no violó la frontera ecuatoriana por mandato del Ejecutivo federal, y si por desgracia lo hizo bajo el peso de alguna influencia oficial, ella no pudo ser en ningun caso la del Gabinete de Bogotá. Esta circunstancia, por lo que hace al respeto que se merecen los pueblos independientes, quita toda gravedad al asunto. La falta de un empleado suyo, el abuso ó la precipitacion de un subalterno, no es causa bastante para hacer responsable á un Gobierno; y estamos seguros de que toda la América latina cambiará de impresion al saber cómo han pasado las cosas. En cuanto al *ultraje* que se dice hecho al Ecuador, nadie puede estimarlo como tal hasta que él mismo no lo diga y pida reparacion, si es que se siente agraviado. (*)

Hé aquí el artículo.

INTERVENCION ARMADA.

Nos da vergüenza tener que revelar á nuestros

(*) Véase la nota A.

lectores que aparece cierta la intervencion armada de Colombia en los asuntos domésticos del Ecuador, porque se trata nada ménos que de las dos Repúblicas hermanas que con Venezuela formaron en la época de nuestras primeras glorias la gran Colombia.

La carta que á continuacion insertamos, tomada de la prensa panameña, confirma, con detalles, la noticia que de esto habiamos dado á nuestros lectores en dias pasados, y que relegamos al campo de la duda, como nos lo aconsejaba la prudencia, y más todavía el deseo de que no fuese una realidad.

Por una y otra parte parece increíble semejante conducta. ¿Qué ceguedad precipita á Colombia en el atentado de llevar sus armas á extraño territorio para terciar en cuestiones que no son de la incumbencia de su nacionalidad; para decidir contiendas puramente domésticas que no tienen efecto sino entre los partidos políticos del Ecuador, y hacer preponderar con el peso de sus remingtons la causa de una agrupacion ecuatoriana contra la de otra agrupacion ecuatoriana? ¿No ve Colombia, sobre el mal aspecto que la cosa presenta por sí sola, y la falta de severidad de principios que revela en su gobierno, los grandes peligros que semejante conducta le apareja, el gérmen de continuas zozobras que siembra en su propia política interior, y la base deleznable que da á su estabilidad, á su órden general; en una palabra, la inconsistencia en que queda constituida para siempre toda situacion suya?

Porque si hoy se cree ella autorizada para hacer que gobierne en el Ecuador su voluntad en vez de la voluntad de la mayoría de aquellos pueblos, no tendrá mañana el derecho de rechazar fuerzas entrañas de otro país que le impongan una situacion cualquiera, que no sea la que legítimamente debiera existir por el querer de los ciudadanos. Colombia da un golpe de muerte á la soberanía popular y á la independenciam de la nacion ecuatoriana. Si la mayoría de los ciudadanos apoya el gobierno de Veintemilla, no necesita

éste de poder extraño que lo afiance; si sólo cuenta con la minoría de los ciudadanos, no tiene razón de existir, no debe permanecer pesando sobre aquella sociedad, y en este caso, imponérselo al Ecuador, es un atentado incalificable que viene á constituir un escándalo cuyo ejemplo no le tocaba á la América dar.

En cuanto al Ecuador, ó sea á su gobierno, que aparece como solicitador de semejante humillación para la dignidad de su país, no sólo tenemos que aplicarle cuanto de Colombia queda dicho—pues bajo ese aspecto le cabe igual culpa y responsabilidad en los males apuntados—sino que se ha hecho reo de traición á la Patria. Ha vendido el honor, la soberanía popular y la independencia nacional al extranjero; y ha hecho al país tributario del invasor dándole parte de sus rentas en cambio de la ignominia que ha descargado sobre él.

Vean los pueblos de nuestra América hasta qué fatales abismos nos conduce la escandecencia de las pasiones que nos arrojan á la vorágine de la guerra civil, antro en que se engendran unos á otros los horrores, se pervierten los caracteres, se debilita el instinto de la dignidad y se convierte en infierno la vida social.

El primer paso es el que cuesta, dice el adagio vulgar. En esto, como en los vicios, se cree al principio que bien podremos contenernos en tales ó cuales límites: pero una vez precipitados en la pendiente, el vértigo nos arrastra hasta las últimas extremidades.

No demos, pues, el primer paso. Abramos los ojos ante el espectáculo de las ajenas catástrofes. Ya que afortunadamente se hallan cerradas en Venezuela las puertas fatales, pongámoles de centinela nuestra cordura, nuestra experiencia, la mayoría que hemos alcanzado y el patriotismo de nuestros corazones, para que no vuelvan jamás, jamás, á girar sobre sus goznes, á fin de seguir á cubierto de los cataclismos que serian su inevitable consecuencia.

Todo sacrificio, por inmenso que aparezca á los ojos del amor propio ó á los cálculos del interes, es pequeño y despreciable ante los grandes intereses nacionales que lo reclaman y lo exigen."

Copiar todo lo que la prensa sur-americana ha dicho en contra del atentado que nos ocupa, habria sido una tarea muy superior á nuestras fuerzas; y nos hemos visto obligados á reproducir sólo el voto de colombianos que verdaderamente aman á su patria, y por eso reprueban y condenan lo que la envilece,—lo que la pone más abajo de los pueblos bárbaros.

Esto en cuanto á la invasion. ¿Y qué dirá esa misma prensa al leer en la Memoria del señor Secretario de Relaciones Exteriores la vindicacion respecto del TRATADO SECRETO que dió por resultado el escándalo que tiene alarmadas á las naciones cultas? Dice el señor Secretario:

"Se ha asegurado por autoridades de los pueblos
"fronterizos del Ecuador, que pidieron encarecidamente
"el auxilio de las tropas colombianas, despues del
"pronunciamiento de Yépez y ocupacion de Tulcan,
"que tal solicitud la hacian en virtud de un pacto
"existente entre las dos Repúblicas, pacto del cual
"tambien habla el eminente escritor ecuatoriano, se-
"ñor Juan Montalvo en un periódico suyo reciente-
"mente publicado en Quito. Y como aseveraciones
"de esta clase, de delicada trascendencia en asuntos
"internacionales, no deben dejarse pasar desaperci-
"bidas, ha resuelto el Presidente que se ponga en
"noticia del Congreso y del público lo que ha ocurrido
"en realidad en cuanto á lo que se ha llamado *Tra-*
"*tado secreto.*"

"El señor Venancio Rueda, ex-Ministro Residente
"de la Union en Quito, ~~ES~~ *sin instrucciones de parte*
"del Gobierno, entró en negociaciones con el Ministro de
"Negocios Extranjeros del Ecuador para la celebracion

"de un *Tratado de carácter político, que según aparecía,*
"debia mantenerse en reserva, y remitió una copia del
"pacto en proyecto, á este Despacho. Resolvióse que tales
"documentos se archivaran, por las razones expuestas
"en la nota dirigida á nuestro Plenipotenciario señor
"doctor Carlos Nicolas Rodríguez que pidió datos á
"este respecto."

Resulta, pues, que el pacto no es una quimera, y aunque no fué suscrito por el *Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, ni celebrado en virtud de instrucción alguna* del Gobierno colombiano, como lo asegura el señor Secretario en la nota al señor Rodríguez de que hace referencia, este pacto en embrión tuvo, sin embargo, su fiel y exacto cumplimiento.

La vindicación del señor Secretario de Relaciones Exteriores, sin poner en duda la veracidad de los hechos, da naturalmente las siguientes consecuencias: "Colombia está regida por leyes contrarias á las que rigen en todas las naciones; pues cualquiera de sus Ministros diplomáticos puede, sin instrucciones de su Gobierno, echar á un lado las fórmulas establecidas y celebrar, con un bando político del país donde esté acreditado, un *Tratado de proteccion mutua* contra otro bando político de adversos principios."—"Un Ministro Residente ó Plenipotenciario de Colombia tiene tales y tan omnímodas facultades que con una plumada puede echar á tierra los códigos del derecho de gentes, la moral universal, la civilización del siglo, los tratados públicos, las costumbres y usos diplomáticos, reglamentados y seguidos escrupulosamente donde quiera que hay cultura y respeto á los derechos de las naciones."—"Un Ministro Residente de Colombia es inmune sobre toda inmunidad; porque si en el desempeño de su encargo vilipendia á su patria, ultraja á la vecina, escandaliza al mundo, ningun tribunal tiene derecho para reconvenirlo mucho ménos para juzgarlo." "Un Ministro de Colombia, digámoslo de una vez, puede impunemente llevar la sangre y el exterminio

á los pueblos donde ejerza su ministerio."

Pero este Ministro ¿á quién representa? ¿en cuyo nombre celebra alianzas tan monstruosas y contrarias á todo derecho? ¿Qué *plenos poderes* presenta y cangea para iniciarlas?

Nótese, por último, que el señor Secretario de Relaciones Exteriores asegura que el tratado no fué suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador: así lo expuso también el señor Juan Montalvo en su "Regenerador," y esta es la verdad; fué sin firma, porque no se pudo vencer el patriotismo y honradez del señor Pedro Carbo que tenía á su cargo la cartera de Relaciones Exteriores. Con todo, en virtud de ese Tratado solicitaron las autoridades del Ecuador la intervención armada de Colombia, y en virtud de ese mismo Tratado las autoridades de Ipiiales, Túquerres y Pasto lanzaron la cruzada invasora á nuestro territorio.

Si esto se pone en duda hay que convenir en la realización de coincidencias que pasan al orden de sobrenaturales.—Seis ú ocho meses ántes del pronunciamiento del General Yépez, vino á esta Capital el señor Roberto Suárez y la voz pública designó el objeto que traía; es á saber: *la celebracion de un Tratado secreto de ofensiva y defensiva* para sostener el partido liberal del Ecuador y Colombia.—Se hace el pronunciamiento por el General Yépez, y viene la coincidencia de que las *autoridades fronterizas* del Ecuador piden el auxilio de Colombia invocando el Tratado que no existía. Síguese la coincidencia de que las autoridades fronterizas de Colombia no preguntan por la existencia de tal Tratado y arman y mandan el auxilio pedido; apoyadas también en las coincidencias de la indisciplina militar del Coronel Figueredo, y de la distancia á Bogotá, á donde, por la urgencia del asunto, que es otra coincidencia, no pudieron consultar. Más, la última y estupenda coincidencia es que se ha realizado, como vigente, un Tratado que segun

el señor Secretario de Relaciones Exteriores, no pasaba de un proyecto irrealizable, por ser incompatible con las instituciones colombianas.

NOTA A.

(Documentos sacados de la Memoria del Excmo. señor Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores de Colombia al Congreso del presente año).

"El Jefe político del canton de Tulcan, en nota de 5 de Noviembre del año pasado, se dirigió al coronel Figueredo, Comandante del Departamento del sur del Cauca, comunicándole que el Comandante de armas de la Provincia de Imbabura, le habia autorizado, con fecha 20 de Octubre, entre otras cosas, *para que pasara personalmente la línea del Carchi y pidiera á las autoridades colombianas, en virtud del acuerdo que existia entre los dos gobiernos, un auxilio de dos ó trescientos hombres armados, para que poniéndose á la cabeza de ellos regresara á debelar la revolucion terrorista que habia estallado en Tulcan, y si era posible levantara una fuerza de ecuatorianos, y los armara con armamento pedido á Colombia con cargo de devolucion.*.....

.....

"El Gobernador de la Provincia de Imbabura en carta oficial de 18 de Noviembre último; dirigida al Jefe municipal de Obando, despues de participarle el triunfo obtenido el 15 en las calles de Quito, se expresa así:

"Puesto lo anterior en conocimiento de US, tiene tambien la presente por objeto dar en nombre del Supremo Gobierno á quien represento en esta Provincia, los más cumplidos agradecimientos por los buenos y amistosos oficios de todo el Estado del Cauca, que ha hecho propia la causa liberal amenazada en el Ecuador, y que por fortuna, á la fecha se encuentra salvada de todo riesgo."

"Y el señor General Cornelio Vernaza, Jefe superior civil y militar del Distrito de Quito, al contestar al coronel Figueredo la felicitacion que le dirigiera de Malchinguí, el 16 de Noviembre, por la última victoria del Gobierno ecuatoriano, es más explícito en sus manifestaciones de gratitud. He aquí sus palabras:

"Señor—Mil y mil gracias os doy, señor General, (1) por vuestra sentida felicitacion que me habeis dirigido con motivo del triunfo obtenido en las calles de esta capital contra las fuerzas de la revolucion conservadora. Este triunfo debe ser tanto más plausible á colombianos y ecuatorianos, cuanto que es el de una idea por la cual vienen trabajando sin descanso los espíritus elevados de uno y otro país.

"Al dirigirme al distinguido Jefe de la 1.^a Division colombiana, contestando á su patriótica nota oficial de felicitacion, me es grato á la vez ser el órgano de mi Gobierno para manifestarle cuanta es la gratitud nacional hácia los liberales de la República hermana, que no han vacilado en volar en auxilio de la causa de la libertad amenazada aquende el Carchi. Tan noble y patriótico comportamiento será un nuevo lazo de union de los pueblos que formaron un día la gran nacionalidad fundada por la espada triunfadora de Bolívar, pueblos que, si bien forman hoy estados separados, tienen siempre lazos indestructibles de fraternidad que harán que nunca sea ajena de uno de ellos la causa de la libertad del otro.

"Me ha sido grato atender debidamente al señor Jefe de Estado mayor de la Division, que ha servido de digno órgano de las felicitaciones que me habeis dirigido y de los nobles y patrióticos sentimientos que abrigan los señores Jefes, Oficiales y soldados que han venido á combatir por la causa de la libertad."

[1] Un viajero cayó con su mula en un atolladero, y cuando sudaba por salir de él, acertó á pasar por ahí un infeliz patan que le dió socorro y salvó la mula. El viajero agradecido de los buenos oficios del salvador de la mula, sacó una moneda del bolsillo y alargándosela á su compañero le dijo: os doy mil y mil gracias, señor Duque; por mi parte os hago Conde.

QUITO.—FUNDICION DE TIPOS DE M. RIVADENEIRA.